

TEMUCO, **16 AGO. 2017**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 31/07/2017 presentada por Sociedad Frutos Del Pais Opazo Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26352
Actividad Económica : FRUTERIA Y VERDULERIA (NO PERMITE VENTAS AL POR MAYOR)
Código Actividad : 521.120
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : 1 NORTE N° 0115 LOCAL 2, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD FRUTOS DEL PAIS OPAZO LIMITADA
Rut : 76.735.027-9
Dirección Particular : AINAVILLO N° 2150
Nombre Rep. Legal : OPAZO FLORES MANUEL JAVIER
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 31.07.2017
Otorgación N° : 306
Fecha Otorgamiento : 31.06.2017
Rol Avalúo : 2360 -13

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kja
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1349180